



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROGRAMACIÓN, DINAMIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA ESCOLAR 2030 DE VALLE DE TRÁPAGA _ CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026

ÍNDICE:

- I.** Objeto del contrato
- II.** Descripción de los trabajos
 - Naturaleza de la Agenda Escolar 2030
 - Tareas a desarrollar
 - Itinerarios y Talleres
 - Especificidad de los materiales
 - Cualificación del personal
 - Centros participantes
 - Plan de trabajos
 - Subvenciones
- III.** Procedimiento de contratación
- IV.** Plazos de ejecución
- V.** Valor estimado del contrato. Presupuesto de licitación
 - Valor estimado
 - Presupuesto base de licitación
- VI.** Criterios de adjudicación y de la fórmula de valoración:
 - Criterios evaluables mediante fórmula (70 puntos)
 - Criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor (30 puntos)
 - Fórmula de valoración final
- VII.** Criterios de solvencia y/o clasificación
 - Solvencia económica
 - Solvencia técnica o profesional
- VIII.** Abonos y pagos al contratista
- IX.** Responsabilidad del adjudicatario
- X.** Recursos humanos
- XI.** Confidencialidad y protección de datos
- XII.** Prestación de servicios con menores.
- XIII.** Contenido de la Oferta

I. OBJETO DEL CONTRATO:

- El objeto de este contrato es la prestación del SERVICIO consistente en la programación, dinamización, gestión y seguimiento de la Agenda Escolar 2030, durante los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.
- Con el objetivo de concienciar a los estudiantes del municipio respecto a la problemática medioambiental se establece la necesidad de impartir jornadas de formación en los centros educativos impartidas por personal especializado en la materia, en base a los objetivos de la Agenda 2030 de la ONU.



- Dentro del IV programa Marco Ambiental del País Vasco 2020, en el que se plasma la política ambiental de la C.A. del País Vasco, se establecieron las prioridades de actuación, entre las que se encuentran:
 - Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos.
 - Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.
 - Todo ello potenciando la coordinación y cooperación interdepartamental e institucional para integrar la variable ambiental en las distintas políticas y corresponsabilizando a los diferentes agentes socioeconómicos en la mejora del medio ambiente.
- Derivado del IV Programa Marco Ambiental 2020, el Gobierno Vasco aprobó una serie de estrategias y planes sectoriales como son, entre otras:
 - Estrategia de Educación para la Sostenibilidad del País Vasco 2030, que aspira a que todos los agentes tengan cabida e interactúen para conseguir la transición de las actuales formas de vida hacia una nueva cultura de la sostenibilidad.
- La contribución de la acción municipal promovida por la presente Orden redunda con carácter general sobre el ODS 11 (Objetivos de Desarrollo Sostenible Nº 11), Ciudades y comunidades sostenibles, buscando que sean seguras, inclusivas y resilientes. Adicionalmente, la línea de acción en Educación para la sostenibilidad contribuirá al ODS 4, Educación de calidad.
- En este marco de actuación se creó la Agenda Escolar 2030:
 - La agenda 2030 escolar es un programa educativo para la sostenibilidad y la calidad del centro educativo.
 - Se basa en la participación de la comunidad e interviene y colabora en el desarrollo sostenible del municipio.
- Objetivos de la Agenda escolar 2030:
 - Comprender situación eco social del entorno cercano.
 - Capacitar para la participación en la toma de decisiones. Proponer acciones.
 - Impulsar la gestión del centro y del entorno en coherencia con la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS's).
- Agentes intervinientes en la Agenda escolar 2030:
 - Dirección del programa: Gobierno Vasco a través de Berritzegune (antes Ingurugela)
 - Centros escolares del municipio

II. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. NATURALEZA DEL PROYECTO AGENDA 2030 ESCOLAR EN TRAPAGARAN

- La Agenda 2030 Escolar es un compromiso y un Plan de intervención de la comunidad educativa para trabajar por la calidad ambiental y la sostenibilidad del centro educativo y de su entorno. Por lo tanto, se trata de un programa educativo continuo y coherente, por lo que estará integrado en el currículo.
- El proyecto es una propuesta de trabajo para la puesta en marcha de la Agenda 2030 Escolar en 3 centros educativos de Trapagaran.



- La propuesta del proyecto debe comprender los recursos técnicos tanto para los entes impulsores de la Agenda 2030 Escolar (Ayuntamiento de Trapagaran y Berritzegune-Eusko Jaurlaritzza), como para los centros escolares de Trapagaran participantes en el proceso
- Los trabajos se deben diseñar para cumplir los siguientes objetivos:
 - Fomento de la participación eco social y el protagonismo del alumnado en la toma de decisiones de acciones transformadoras en el municipio.
 - Estructurar y dinamizar la comisión de gestión ambiental y el foro de participación escolar.
 - Participar y desarrollar las comisiones de coordinación.
 - Apertura e inserción del centro en la comunidad y aprovechamiento de los recursos de esta.
 - Comunicación y difusión de los trabajos realizados.
 - Conocimiento e interpretación del entorno.
 - Elaboración de datos que sirvan de base al trabajo en las aulas.
 - Creación, compilación y desarrollo de recursos educativos para el tema elegido (talleres, itinerarios, exposiciones, visitas...) favoreciendo la gestión sostenible del centro escolar.
 - Sistematización de la recogida de datos y valoración conjunta de todos los centros participantes.
- Se debe realizar la coordinación con las diferentes entidades implicadas:
 - Berritzegune
 - Ayuntamiento
 - Centros escolares participantes

2. TAREAS A DESARROLLAR. Serán las siguientes:

- 1. Convocar, dinamizar y levantar actas de las reuniones entre el profesorado y la persona responsable en el Ayuntamiento, así como de las reuniones de coordinación mensual del profesorado.
- 2. Asesorar al profesorado coordinador de manera continua a lo largo de todo el año, con disponibilidad telemática y/o presencial. El horario de disponibilidad será de al menos 2 horas diarias de lunes a viernes, en horario compatible con el de los centros escolares durante todo el curso escolar.
- 3. Proporcionar a los centros un “documento para el diagnóstico” que contenga información sobre el tema de trabajo y recursos educativos para trabajar y profundizar en el mismo.
- 4. Elaborar una propuesta didáctica para las fases de profundización y propuesta que contendrá actividades adaptadas por edades, como mínimo por ciclos formativos.
- 5. Dinamizar el trabajo del comité ambiental de cada centro, así como del Foro Interescolar, y coordinar la redacción del documento conjunto de compromisos y propuestas. La empresa adjudicataria elaborará el soporte gráfico que sirva a los centros como guion para la presentación de su trabajo.
- 6. Ejercer de interlocutor/a entre los centros y el Ayuntamiento, facilitando que la



Agenda 2030 Escolar esté alineada con los planes y programas municipales en materia de sostenibilidad, así como con las principales actuaciones que el Ayuntamiento lleve a cabo en el conjunto del municipio.

- 7. Elaborar un boletín anual dirigido a los centros, en formato PDF, con las principales actuaciones desarrolladas a lo largo del curso.
- 8. Elaborar un informe final anual de evaluación del proyecto para entregar al ayuntamiento, y redactar los informes anexos que sean necesarios para justificar las subvenciones percibidas por el Ayuntamiento para llevar a cabo la Agenda 2030 Escolar.
- 9. Elaborar los informes necesarios relacionados con la financiación recibida por el Ayuntamiento para desarrollar la Agenda 2030 Escolar.

3. ITINERARIOS Y TALLERES

- Las licitadoras, en la fase de profundización, ofrecerán a los centros participantes la posibilidad de realizar itinerarios y talleres en relación al tema de estudio, con las características mínimas siguientes:
 - o Adaptados a la edad del alumnado participante, al menos por ciclos formativos.
 - o Los itinerarios serán adaptables al entorno cercano del centro educativo.
 - o Adaptados a la duración de las clases en cada centro escolar.
- Tanto los itinerarios como los talleres serán guiados por educadores ambientales con la formación establecida en el punto 5, la cual deberá acreditarse previamente a su realización. El número mínimo de horas efectivas de itinerarios y talleres a ofrecer al conjunto de centros será de 20 horas / año _ centro.

4. ESPECIFICIDAD DE LOS MATERIALES

- Tanto el documento para el diagnóstico como la propuesta didáctica deberán ser aprobados por el Ayuntamiento previamente a su envío a los centros. No se admitirán materiales genéricos que no contengan información específica sobre el municipio y/o no estén adaptados a la realidad local respecto del tema de trabajo.

5. CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

- Las licitadoras deberán entregar relación nominal del personal que llevará a cabo las tareas enumeradas en el punto 2, indicando las funciones a desarrollar por cada persona del equipo. La(s) persona(s) adscritas a dicho equipo deberán poseer los siguientes requisitos mínimos:
 - Estar en posesión del perfil lingüístico 2 (B2 o PL2) en Euskera.
 - Poseer titulación de grado medio o superior relacionada bien con las ciencias naturales y el medio ambiente bien con la educación.
 - Poder acreditar experiencia profesional en la realización de actividades de educación ambiental de al menos 2 años.
- El no cumplimiento de estos requisitos mínimos dará lugar a la exclusión de la oferta



del proceso de adjudicación. Los trabajos deberán llevarse a cabo por el mismo personal desde su inicio hasta su finalización, salvo fuerza mayor. En estos casos podrán ser sustituidos por personal de cualificación equivalente, previa notificación al Ayuntamiento y aceptación por el/la responsable del proyecto.

6. CENTROS PARTICIPANTES

- La actividad se desarrolla en los siguientes 3 centros escolares:
 - IES Burdinibarra BHI
 - CPEIPS Franciscanas de Montpellier HLBHIP
 - CPEIPS Itxaropena Ikastola HLBHI

7. PLAN DE TRABAJOS

Los trabajos se desarrollan en programas bianuales:

- 1er año: Diagnóstico y Diseño del Plan de Intervención
 - 2º año: Plan de Intervención
- Se trabajará a nivel municipal en torno a un ODS, centrándose en las metas más alineadas con los trabajos municipales. En este caso se ha elegido trabajar el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
 - En todas las fases se deben introducir mecanismos para fomentar la participación eco social y el protagonismo del alumnado en la toma de decisiones de acciones transformadoras en el municipio.
 - Todas las fases incluirán sesiones participativas que se deberán monitorizar. De cada sesión participativa habrá que hacer un informe de conclusiones.
 - Al final de cada curso lectivo habrá que realizar una memoria final de curso que se deberá entregar en el Ayuntamiento.
 - Así mismo se deberá realizar un acto de presentación Final de Curso en el Ayuntamiento presentando resultados y conclusiones, con la participación de representantes de los centros escolares.

8. SUBVENCIONES

- La empresa adjudicataria deberá colaborar en la preparación de la documentación necesaria tanto para la petición de subvenciones relacionadas con la agenda 20-30 como en la preparación de la documentación para justificar la adjudicación de las mismas (en su caso).

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario o empresaria capacitada interesada pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

De conformidad con lo previsto del art. 156 a 158 de la LCSP, dado que el valor



estimado del contrato no supera los límites establecidos en el mismo y atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el apartado siguiente, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO.

IV. PLAZOS DE EJECUCIÓN:

- El plazo máximo de ejecución del contrato será de 4 años. (2 años de plazo inicial, más 2 posibles prórrogas de 1 año cada una)
- El plazo de ejecución comenzará a partir del día 1 de septiembre del año 2.024 y finalizará una vez entregada la memoria final del correspondiente al curso 25-26 así como la documentación necesaria para la justificación de subvenciones concedidas, en su caso, siempre antes del 31 de agosto de 2.026.
- En caso de prorrogarse el contrato, la finalización del contrato tendrá los mismos criterios que para el plazo inicial.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)**

Valor estimado de los servicios (2 años)	18.000 €
Valor estimado de las prórrogas (2 prórrogas)	18.000 €
TOTAL Valor estimado	36.000 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ANUAL

Tipo de licitación anual (IVA excluido)	9.000 €
IVA APLICABLE (10%)	900 €
IMPORTE TOTAL	9.900 €

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FÓRMULA DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, divididos en criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula y criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, son los que siguen:

Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 70 puntos.

- Proposición económica: Hasta 70 puntos.
Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos. El mejor precio ofertado obtendrá 70 puntos.
El cálculo de puntos se hará en base a la siguiente fórmula:

La oferta más baja ofertada entre los licitadores ----- X El número máximo de puntos El precio del contrato ofertado por cada una de las empresas



- Todas las ofertas deberán tener un precio inferior al presupuesto de licitación.
- Baja Temeraria
 - Se considerará baja temeraria aquella que se aleje más de un 10 %, hacía abajo, respecto al % de baja medio
 - Para calcular la baja temeraria se deberá:
 - Calcular los % de baja de cada empresa licitadora respecto al presupuesto de licitación
 - Calcular el % de baja medio
 - Será baja temeraria aquella oferta que se aparte más de un 10 %, hacía abajo, del % de baja medio
 - La baja temeraria se aplicará en función del número de licitadores:
 - 1 licitador: > 25 % respecto al presupuesto base de licitación
 - 2 licitadores > 20 % respecto a la otra oferta
 - 3 licitadores o más < 10 % respecto la media aritmética de las bajas

Criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 30 puntos.

- Se debe presentación proyecto técnico, que permita valorar los siguientes aspectos:
 1. Diseño metodológico y técnico del proceso (hasta 10 puntos):
 - 1.1. Sesiones participativas: cantidad y contenido. (hasta 5 puntos)

En este punto se valorará la metodología de las sesiones participativas especificando su temporalización (orden cronológico), su número, su grado de participación.
 - 1.2. Monitorización del proceso: procedimiento (hasta 3 puntos)

En este punto se valorará la metodología del proceso de monitorización del proceso.
 - 1.3. Materiales a emplear hasta (hasta 2 puntos)

En este punto se valorará la metodología de la realización y entrega del trabajo especificando su temporalización (orden cronológico) y las distintas fases.
 2. Informes de la actividad (hasta 10 puntos):
 - 2.1. Informes de las sesiones participativas (hasta 5 puntos)

En este punto se valorará la metodología de los informes a elaborar de cada sesión participativa
 - 2.2. Informe final: Contenido y conclusiones (hasta 5 puntos)

En este punto se valorará la metodología del informe final, así como el procedimiento del fin de los trabajos, conclusiones y participación.
 3. Titulaciones académicas y profesionales (hasta 10 puntos):
 - 3.1. Titulaciones académicas y profesionales del personal adscrito directamente a la ejecución del contrato (hasta 10 puntos)

En este punto se valorará la titulación académica del personal, y experiencia y especialización detallada relacionada con este trabajo.



Valoración final

Se realizará la suma de los puntos obtenidos en las dos partes de las ofertas, siendo la puntuación máxima total de 100 puntos.

VII. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN

Solvencia económica

- Se acreditará justificando que el volumen anual de facturación, referido al año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos concluidos, es superior a 13.500 € (IVA excluido).
- Se debe acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000,00 € por anualidad y siniestro que cubra los riesgos profesionales y específicamente los derivados del objeto de este contrato.

Solvencia técnica o profesional

- Se deberá acreditar mediante las titulaciones académicas y profesionales del personal y las características de la maquinaria, material y equipo técnico adscritos directamente a la ejecución del contrato.

VIII. ABONOS Y PAGOS AL CONTRATISTA

- El pago del precio del contrato se realizará contra presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio en la siguiente forma:
 - Se realizará la facturación al finalizar cada curso escolar, una vez presentado el documento final y memoria de la actividad realizada durante el curso. La persona o empresa adjudicataria presentará factura en la que expresará el montante total del precio a satisfacer por el Ayuntamiento.
 - La citada factura deberá tramitarse a través de la plataforma de facturas electrónicas que dispone el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.
 - Efectuados los anteriores trámites, se elevará propuestas de abono a la Presidencia, que a su vez será informada por la Intervención y con este requisito se ordenará y realizar.
 - En caso de acordarse la prórroga del contrato la forma de pago seguirá el mismo criterio, abonándose el pago a fecha de finalización de obra, una vez presentada la factura correspondiente.

IX. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil para responder a los daños y accidentes que se pudieran ocasionar con motivo del desarrollo del contrato.
- El o la adjudicataria será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de



los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

– La gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por los pliegos o la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario, así como el transporte y montaje de todos los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato.

X. RECURSOS HUMANOS

– La entidad adjudicataria deberá disponer los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista.

– El Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagaran no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del contratista, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de éste contrato.

– Deberá indicarse el número de personas que componen el equipo y las funciones de cada persona integrante del mismo.

– La empresa deberá garantizar Bilingüismo: La empresa adjudicataria deberá posibilitar en la prestación de los servicios contratados el derecho de los usuarios y usuarias a comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca con los siguientes requisitos:

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

– El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que acceda en el marco de la ejecución de este contrato, aplicando lo dispuesto por el artículo 133.2 LCSP. La adjudicataria que trate los datos de carácter personal será considerada como encargada de su tratamiento y firmará un contrato de confidencialidad de los datos de carácter personal. Además, las empresas licitadoras se comprometerán al cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

– En virtud del artículo 116.1 LCSP, en aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos. En lo que respecta al contrato al que se refiere esta memoria, la finalidad única del tratamiento de datos es la de organizar los eventos incluidos en este contrato, ya que en las demás labores del presente contrato no se prevé ningún tratamiento de datos de carácter personal.

– REGLAMENTO (UE) 2016/679 art. 4 Definiciones: 1) «datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica,



económica, cultural o social de dicha persona; 2) «tratamiento»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

XII. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON MENORES.

– El artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia señala: “será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales” por lo que la entidad contratista aportará, de cada persona que integre el equipo de trabajo, la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales exigida. En su defecto, podrá aportar certificación emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales.

XIII. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta presentada contendrá al menos:

- Proyecto técnico de actuación que incluya al menos:
 - 1. Diseño metodológico y técnico del proceso (Hasta 10 puntos):
 - Sesiones participativas: cantidad y contenido. (Hasta 5 puntos)
 - Monitorización del proceso: procedimiento (Hasta 3 puntos)
 - Materiales a emplear (Hasta 2 puntos)
 - 2. Informes de la actividad (Hasta 10 puntos):
 - Informes de las sesiones participativas (Hasta 5 puntos)
 - Informe final: Contenido y conclusiones (Hasta 5 puntos)
 - 3. Titulaciones académicas y profesionales (Hasta 10 puntos):
 - Titulaciones académicas y profesionales del personal adscrito directamente a la ejecución del contrato (Hasta 10 puntos)